

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2021-00280.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 18 DEL 4 DE FEBRERO DE 2022.

En atención a lo solicitado por la apoderada del ejecutado, en escrito de fecha 12 de enero del cursante año, y teniendo en cuenta la documental que aportara, se **LEVANTA** la medida de embargo y retención que fuera decretada sobre la cuenta de nómina Nro. 0130724000200398284 que posee el ejecutado, señor JESÚS ARMANDO PERALTA MARIN en el BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA S.A.; advirtiendo a dicha entidad bancaria, que la mencionada cuenta no ha debido ser embargada, como quiera que en el auto en el que fueron decretados los embargos y en el oficio en el que los mismos se comunicaron, claramente se indicó que se decretaba el embargo, excepto que se tratara de cuentas de nómina. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 069ef9050e7d740949205fca1481ac4e8201b8d97b6a079c828096d60a5376a0

Documento generado en 03/02/2022 10:50:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>